

1 / CONSTITUCION COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA

2 "COMERCIAL VETERINARIA CIA. LTDA."

3 QUE LA CONSTITUYEN LOS SEÑORES: EDUARDO GUSTAVO COUSIN

4 IZURIETA, MAYOR RAUL ALFREDO COUSIN IZURIETA, LUIS AL-

5 BERTO VASQUEZ GUDIÑO Y LA SEÑORA CLEMENCIA IZURIETA

6 VIUDA DE COUSIN.

7 POR: \$ 200.000,00

8 GVC. GVC. GVC.

9 "Escritura número seiscientos ochenta y dos.- En la ciudad de Qui-

10 to, capital de la República del Ecuador, hoy, día martes, primero

11 de agosto de mil novecientos setenta y dos; ante mí, doctor Vladi-

12 miro Villalba Vega, Notario Primero de este cantón, comparecen el

13 señor Eduardo Gustavo Cousin Izurieta, casado, el señor Mayor Raúl

14 Alfredo Cousin Izurieta, casado, el señor Luis Alberto Vásquez Gu-

15 diño, casado, y la señora Clemencia Izurieta viuda de Cousin.- To-

16 das por sus propios derechos, ecuatorianos, domiciliados en esta

17 ciudad, mayores de edad, capaces para contratar, obligarse y ejer-

18 cer el comercio, a quienes de conocerles, doy fe; bien instruidos

19 en el objeto y resultados de esta escritura de constitución de Com-

20 pañía de Responsabilidad Limitada, que a celebrarla proceden libre

21 y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo

22 tenor es el siguiente: "POR DE NOTARIA:- En el Registro de escritu-

23 ras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase hacer constar una

24 que diga: Los señores: Eduardo Gustavo Cousin Izurieta, Mayor

25 Raúl Alfredo Cousin Izurieta, Luis Alberto Vásquez Gudiño, señora

26 Clemencia Izurieta viuda de Cousin, todos de nacionalidad ecuato-

27 riana, legalmente capaces y domiciliados en la ciudad de Quito, en



[Handwritten signature]

1 mente unen su capital y trabajo para constituir una Compañía de

2 Responsabilidad Limitada con sujeción expresa a todas las leyes

3 vigentes en el Ecuador y en especial a la Ley de Compañías, y a

4 las normas que a continuación se estipulan: PRIMERA.- DE

5 LA DENOMINACION:- Para todos sus actos públicos y privados la

6 Compañía responderá a la denominación "Comercial Veterinaria Cía.

7 Ltda.".- SEGUNDA.- DEL OBJETO DE LA COMPANIA Y SUS FINES.-

8 Constituyen objeto y fines que se propone la Compañía los siguientes:

9 importación, exportación, fabricación y venta de productos

10 agroquímicos y veterinarios, así como los demás actos civiles y

11 comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas.- TERCERA-

12 DE LA NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la

13 Compañía es ecuatoriana y su domicilio la ciudad de Quito, en donde

14 se asienta la oficina principal, pudiendo establecer sucursales

15 y agencias en cualquier otro lugar de la República.- CUARTA

16 TA.- La duración de la Compañía será de veinticinco años con-

17 tados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pu-

18 diendo liquidarse antes o prorrogarse según el criterio unánime

19 de los socios.- QUINTA.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital

20 social de la Compañía es de doscientos mil sucres, representados

21 en doscientas participaciones de un mil sucres cada una y numeradas

22 del cero cero cero uno al cero doscientos.- Este capital se

23 encuentra íntegramente suscrito, encontrándose pagado en ciento

24 setenta y dos mil novecientos quince sucres, siete centavos ---

25 (\$ 172.915,07) y puede aumentarse en cualquier tiempo por re-

26 solución de la Junta General de accionistas.- SEXTA.- DE

27 LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones corresponden así: se-

1 nes; señor Mayor Raúl Alfredo Cousin Izurieta, cuatro participa- 3
 2 ciones; señor Luis Alberto Vásquez Gudino, tres participaciones;
 3 y señora Cleoncia Izurieta viuda de Cousin, tres participaciones.

4 **SEPTIMA.- DEL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES.-** El señor E-
 5 duardo Cousin Izurieta aporta a la Compañía por sus participacio-

6 nes las siguientes especies: A).- Muebles y enseres: - - - - -

7 Un escritorio, tipo gerente, cinco mil sucres ... \$ 5.000,00

8 Un escritorio, tipo secretaria, cuatro mil sucres 4.000,00

9 Un archivador de hierro de cuatro cajones, dos --

10 mil sucres 2.000,00

11 Una máquina sumadora eléctrica marca Odhner, tres

12 mil sucres 3.000,00

13 Una máquina de escribir, dieciséis pulgadas, mar-

14 ca "Royal", doce mil sucres 12.000,00

15 Un sillón giratorio, tipo gerente, dos mil sucres 2.000,00

16 Un sillón giratorio, tipo secretaria, un mil qui-

17 nientos sucres 1.500,00

18 Un armario de hierro, tres mil sucres 3.000,00

19 Una máquina selladora de plásticos, marca Audion,

20 cinco mil sucres 5.000,00

21 Un radio de cinco bandas, marca "Tonfurk", dos mil

22 quinientos sucres 2.500,00

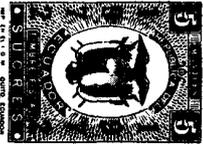
23 Un portapapeles de hierro, cien sucres 100,00

24 Una lámpara para escritorio, doscientos sucres .. 200,00

25 Dos sillones de hierro para oficina, seis cientos

26 sucres 600,00

27 Una estantería de vidrio, con divisiones, quinien



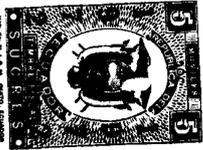
[Handwritten signature]

1	V I E N E N :	\$ 40,900,00
2	los sucres	500,00
3	Das Balanzas, trescientos sucres	300,00
4	Una engrapadora, cien sucres	100,00
5	Una cafetera eléctrica, trescientos sucres	300,00
6	Una perforadora, sesenta sucres	60,00
7	Das estanterias de madera, dos mil quinientos su-	
8	cres	2,500,00
9	Una mesa de madera ferrada de fórmica, mil quinien	
10	tes sucres	1,500,00
11	Una mesa de hierro ferrada de fórmica, dos mil su-	
12	cres	2,000,00
13	TOTAL: CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA SUCRES: \$	48,160,00 ✓

14 B).- MERCADERIAS.- U N O .- PRODUCTOS LESSTER DE MEXICO.- -

15	P R O D U C T O	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
16	Arson X 5 ampollas.....	269	10,86 \$	2,926,72
17	Ambiotin X 100 c.c.	10	73,10	731,00
18	C-Sul	173	12,46	2,159,04
19	Corticeil X 10 c.c.	102	12,80	1,305,60
20	Dexalona X 10 c.c.	30	12,48	374,10
21	Dexalona X 50 c.c.	27	51,84	1,399,68
22	Deltasona X 2'000.000 UI ...	84	19,84	1,666,56
23	Hidremicine X 400.000 UI ...	326	7,04	2,295,04
24	Hidremicine X 2'000.000 UI	449	18,56	8,333,44
25	Hidremicine X 4'000.000 UI	130	32,32	4,201,60
26	Lidomicina X 10 c.c.	120	8,32	998,40
27	Lidomicina X 50 c.c.	93	37,76	3,511,68

1	V I L L E N E N :	S	29.902,86	
2	Lidomicina X 100 c.c.	128	70,08	8.970,24
3	Levonicentin X 50 c.c.	93	24,32	2.261,76
4	Levonicentin X 100 c.c.	50	46,40	2.320,00
5	Quimeciclin X 4 Bolos	709	24,64	17.469,76
6	TOTAL: SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO SUCRES, S			60.924,62
7	SESENTA Y DOS CENTAVOS.- D O S .- /PRODUCTOS/ ABIC DE ISRAEL.-			
8	P R O D U C T O	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
9	Nifolidone 5,5g	311	22,65	7.044,15
10	Nifurone K x 30 gramos	331	2,51	830,81
11	Nifurone K x 1 libra	182	22,65	4.122,30
12	Fur-o-cicline x 30 gramos	100	5,33	533,00
13	TOTAL: OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA SUCRES, VEIN-			12.530,26
14	TISEIS CENTAVOS;- Y un vehiculo marca "Dodge", modelo sesenta y			
15	dos, avaluado en cuarenta mil sucres (\$ 40.000,00); ademas pa-			
16	ga en efectivo un mil doscientos noventa y nueve sucres, diecinue-			
17	ve centavos (\$ 1.299,19), ya depositados en la cuenta de inte-			
18	gracion de capital abierta a nombre de "Comercial Veterinaria Cia.			
19	Ltda." en el First National City Bank, y se obliga a pagar el sal-			
20	do de veintisiete mil ochenta y cinco sucres, noventa y tres cen-			
21	tavos (\$ 27.085,93) dentro del plazo de ciento ochenta das, con			
22	tado desde esta fecha, con el interes del doce por ciento anual.-			
23	El seor Mayor Raul Alfredo Cousin Izurieta aporta a la Compaia			
24	en pago de sus participaciones la cantidad de cuatro mil sucres			
25	(\$ 4.000,00) depositados en efectivo en la cuenta de integra-			
26	cion abierta a nombre de "Comercial Veterinaria Cia. Ltda.", en			
27	el First National City Bank.- El seor Luis Alberto Vasquez Gu-			



(Handwritten signature/initials)

2

3

1 ~~dad de tres mil sueros (\$ 3,000,00) depositados en la menciona-~~
2 ~~da cuenta de integración; la señora Clemencia Izurieta viuda de~~
3 ~~Cousin, aporta a la Compañía en pago de sus participaciones la can-~~
4 ~~tidad de tres mil sueros (\$ 3,000,00) depositados en la mencio-~~
5 ~~nada cuenta de integración; de donde resulta que cada uno de los~~
6 ~~socios ha pagado el valor total de sus actuaciones y en consecuen-~~
7 ~~cia la Caja de la Compañía debe a los socios ciento setenta y dos~~
8 ~~mil novecientos catorce sueros, siete centavos (\$ 172,914,07).-~~

9 **O C T A V A .-** DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONES.- Una vez
10 inscrita la Compañía deberá entregar a cada socio un certificado
11 correspondiente a las participaciones hechas, en las cuales se ha-
12 rá constar, expresamente, su carácter de no negociable.- **N O V E**

13 **N A .-** DEL FONDO DE RESERVA.- La Compañía, conforme a las dis-
14 posiciones legales, formará un fondo de reserva, en dinero, igual
15 al veinte por ciento del capital social, para lo cual, anualmente,
16 de las utilidades líquidas se agregará un cinco por ciento para
17 este objeto.- **D E C I M A .-** DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- Si se

18 acordase el aumento del capital social, en cualquier tiempo, los
19 socios tendrán derecho preferencial en la suscripción de nuevas
20 participaciones proporcionalmente a sus aportaciones iniciales.-

21 **D E C I M A P R I M E R A .-** DE LAS AMORTIZACIONES.- Una vez
22 que se resolviere el aumento del capital social y en uso del de-
23 recho preferencial de los socios para la suscripción de nuevos
24 aportes podrá amortizarse su parte social siempre que para el e-
25 fecto la Compañía cuente con utilidades líquidas disponibles pa-
26 ra el pago de los dividendos.- **D E C I M A S E G U N D A .-**

27 **DE LA CESION DE PARTICIPACIONES Y NUEVOS SOCIOS.-** Para la admi-

1 actuales por uno de los socios que la constituyen es necesario la 63
2 aprobación unánime de los socios fundadores.- DECIMA TERCERA
3 CIERA.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Socios es
4 el organismo supremo de la Compañía.- Sus resoluciones serán to-
5 madas por mayoría de votos que representen las tres cuartas par-
6 tes del capital social, salvo aquellas para las cuales expresamen-
7 te se requiere la votación unánime de los socios integrantes.- -
8 DECIMA CUARTA.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son a-
9 tribuciones de la Junta General: a).- Designar o revocar las
10 dignidades de Presidente y Gerente de la Compañía; la renoción
11 tendrá lugar únicamente por causas determinadas por la Ley y se
12 la aprobará por mayoría de votos que represente por lo menos las
13 tres cuartas partes del capital social; b).- Aprobar las cuen-
14 tas y balances que presenten conjuntamente el Presidente y el Ge-
15 rente; c).- Resolver sobre la forma de reparto de utilidades;
16 d).- Resolver acerca de la amortización de los aportes sociales
17 en el aumento de capital; e).- Consentir en la cesión de los
18 aportes sociales y en la admisión de nuevos socios; f).- Decidir
19 sobre el aumento o disminución del capital social y la terminación
20 anticipada o prórroga del contrato; g).- Las demás que se en-
21 cuentran expresamente determinadas en el artículo ciento doce de
22 la Ley de Compañías.- Las resoluciones que se tomen acerca de lo
23 dispuesto en los literales d), e) y f) serán dadas por unanimidad.-
24 DECIMA QUINTA.- DE LAS CONVOCATORIAS.- La Junta
25 General será convocada por el Presidente y se reunirá ordinaria-
26 mente una vez al año dentro de los tres primeros meses, y extra-
27 ordinariamente cuando lo pidan socios que representen el cincuen-



Handwritten signature or initials.

1 ria podrá tratar sobre cualquier asunto relacionado con la vida de
2 la Compañía.- Las Juntas Generales extraordinarias sólo podrán
3 considerar los asuntos para los cuales específicamente fueren con-
4 vocadas.- DECIMA SEXTA.- DE LA ASISTENCIA DE LOS SO-

5 CIOS.- Todos los socios podrán concurrir a las Juntas Generales
6 personalmente o por medio de representantes, quienes deberán por-
7 tar la autorización de representar por escrito y en forma expresa
8 para cada Junta; salvo en tratándose de poder general o procura-
9 ción legalmente conferida.- DECIMA SEPTIMA.- DE LA

10 VOTACION.- Para efectos de la votación, los socios tendrán dere-
11 cho a un voto por cada participación pagada.- DECIMA OC-

12 TAVA.- DE LAS REPRESENTACIONES.- Son representantes perma-
13 nentes de la Compañía para todo acto público o privado, el Presi-
14 dente y Gerente de la misma.- Para el efecto, nómbrase Presiden-
15 te al Mayor Raúl Alfredo Cousin Izurieta, de nacionalidad ecuatori-
16 ana, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, mayor de e-
17 dad y enteramente capaz; y Gerente al señor Eduardo Gustavo Cousin
18 Izurieta, quien reúne las mismas condiciones de nacionalidad, do-

19 micilio, residencia y capacidad que el anterior.- DECIMA

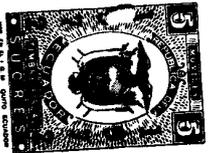
20 NOVENA.- El Presidente será elegido en la Primera Junta Ge-
21 neral de cada cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente;
22 representará a la Compañía conjuntamente con el Gerente en todo
23 acto judicial y extrajudicial y suscribirá con él todo contrato
24 que obligue a la Compañía con excepción de aquellos que privati-
25 vamente corresponden al Gerente por sí sólo.- VIGESIMA.-

26 OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE.- Son obligaciones del Presidente:-

27 a).- Convocar sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta

UE

1 mente con el Gerente el balance anual y la cuenta de pérdidas y
2 ganancias así como la propuesta de distribución de utilidades den-
3 tre de los sesenta días posteriores a cada ejercicio económico an-
4 nual; d).- Cuidar que se lleven debidamente la contabilidad y co-
5 rrespondencia de la Compañía; e).- Cumplir y hacer cumplir las
6 resoluciones de la Junta General; y f).- Todas aquellas demás o-
7 bligaciones y responsabilidades señaladas en la ley de la materia.
8 VIGESIMA PRIMERA.- DEL GERENTE.- El Gerente de
9 la Compañía será elegido en la primera Junta General, cada cinco
10 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; tiene la represen-
11 tación legal y permanente de la Compañía.- VIGESIMA SE-
12 GUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL GERENTE.- A excepción de
13 la convocatoria a Junta General ordinaria y extraordinaria, son
14 comunes al Gerente las obligaciones determinadas para el Presi-
15 dente y las siguientes: a).- Intervenir a nombre de la Compañía,
16 sin necesidad de la autorización de la Junta General, en ne-
17 gociaciones hasta por cien mil sucres (\$ 100.000,00) b).- Girar
18 a nombre de la Compañía cheques y aceptar obligaciones con-
19 juntamente con el Presidente; c).- Suscribir, a nombre de la
20 Compañía, la correspondencia; y, d).- En fin, todas aquellas de-
21 más obligaciones y responsabilidades determinadas por la ley.- -
22 VIGESIMA TERCERA.- DE LOS SOCIOS.- Son socios
23 de la Compañía todas aquellas personas que tienen participacio-
24 nes en la Compañía y aquellas que fueren aceptadas posteriormen-
25 te, previo cumplimiento de las formalidades exigidas por los es-
26 tatutos y la suscripción y pago de los participaciones.- VI-
27 GESIMA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE



[Handwritten signature]

1 obligaciones y derechos: OBLIGACIONES: a).- Pagar a la Compañía

2 el aporte suscrito dentro del término estipulado o señalado por

3 la Ley, debiendo satisfacer en mora el interés legal correspondien-

4 te; b).- Cumplir con todos los deberes impuestos en el contrato;

5 c).- Abstenerse de la realización de actos que impliquen ingeren-

6 cia en la administración de la Compañía; d).- Responder solida-

7 riamente en la exactitud de las declaraciones contenidas en este

8 contrato y de manera especial en el pago de las participaciones

9 y valores aportados; e).- Responder solidariamente y en propor-

10 ción al capital suscrito y pagado ante terceros acreedores; f).-

11 las demás determinadas por la Ley;- DERECHOS.- a).- Intervenir

12 en la "asamblea y por medio de ella en todas las decisiones y deli-

13 beraciones de la Compañía; b).- Acreditar su mandatario o repre-

14 sentante por escrito ante la asamblea; c).- Percibir los bene-

15 ficios que corresponden a prorrata de las obligaciones pagadas;

16 d).- Suscribir de preferencia y sin que esto signifique obliga-

17 ción de parte de la Compañía el aumento del capital en proporción

18 a las participaciones individuales; f).- Ser preferido en la

19 adquisición de participaciones de otro socio en forma proporcio-

20 nal a su participación y siempre que ésta fuere resuelta en la

21 forma y modos determinados en este contrato; g).- Ejercer todos

22 aquellos derechos que les faculta la Ley.- V I G E S I M A --

23 Q U I N T A .- DE LAS REFORMAS.- Toda reforma del contrato so-

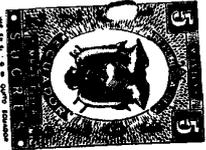
24 cial y especialmente el aumento o disminución del capital, pró-

25 rroga de duración del presente contrato, disolución anticipada

26 y cambio de finalidad, se hará constar en escritura pública e

27 inscribirá de conformidad con los preceptos legales.- V I G E -

1 **Compañía se disolverá por cualquiera de las causas que se encuen-**
2 **tran determinadas en la Ley y por resolución unánime de la Junta**
3 **General de Socios, antes de vencido el plazo; a la finalización**
4 **del plazo establecido para su duración legal en este contrato, -**
5 **siempre que no se hubiere acordado la prórroga.- VIGESIMA**
6 **SEPTIMA.- Llegado el caso de liquidación de la Compañía**
7 **serán el Presidente y el Gerente los encargados de esta gestión**
8 **cumpliendo con los preceptos legales y contando para ello con la**
9 **representación legal y extrajudicial de la Compañía; para revisar**
10 **todos los actos que fueran pertinentes a la liquidación, determi-**
11 **nar los negocios pendientes, cumplir las obligaciones de la Compa-**
12 **ñía en disolución, percibir créditos y pagar deudas, debiendo pre-**
13 **sentar la cuenta correspondiente a sus gestiones de liquidación a**
14 **la Junta General, la misma que debe aprobarla.- VIGESIMA**
15 **OCTAVA.- La Compañía no se liquidará por muerte, interdic-**
16 **ción o quiebra de uno o algunos de los socios.- VIGESIMA**
17 **NOVENA.- El remanente del patrimonio, efectuada la liquida-**
18 **ción de la Compañía, será distribuido entre los socios en propor-**
19 **ción a la participación social de cada uno de ellos, una vez cum-**
20 **plidas las obligaciones sociales y transcurridos seis meses desde**
21 **la fecha en que se anuncie la liquidación.- TRIGESIMA.-**
22 **Una vez que, de conformidad con la ley el Juez Provincial declare**
23 **definitivamente terminada la existencia de la Compañía y finaliza-**
24 **do el proceso de liquidación, el Presidente y el Gerente tienen**
25 **la obligación de inscribir la resolución que se dicte al respec-**
26 **to.- TRIGESIMA PRIMERA.- La responsabilidad de**
27 **los socios administradores y socios en general además de las de-**
... este contrato se regirá en todo a la Ley de la Unión.



Handwritten signature or initials.

1 noventa y nueve sucres, diecinueve centavos (S 11.299,19); fon-

2 dos que permanecerán bloqueados para los fines pertinentes:- ---

3 Señor Eduardo Cousin, un mil doscientos noventa y

4 nueve sucres, diecinueve centavos S 1.299,19

5 Mayor Raúl Alfredo Cousin I., cuatro mil sucres 4.000,00

6 Señor Luis Alberto Vázquez G., tres mil sucres 3.000,00

7 Señora Clemencia I. viuda de Cousin, tres mil su

8 cros 3.000,00

9 TOTAL: OCEL MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUCRES, S 11.299,19

10 DILCINQUE CENTAVOS.- Atentamente, (firmado) Guillermo Noboa M.-

11 Guillermo Noboa M.- FIRMA AUTORIZADA.".- "RECIBO PARA EL CONTRI-

12 BUENTE - UNICO COMPROBANTE DE PAGO.- Uno-R. un millón sesenta y

13 cuatro mil trescientos sesenta.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefa-

14 tura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Fecha: Veinti-

15 ocho julio - setenta y dos.- Recaudación Directa.- Nombre: CO-

16 Mercial Veterinaria CIA. LTDA.- Por concepto de: Escritura de

17 Constitución por doscientos mil sucres.- Código: Ciento un mil

18 ciento treinta.- Año: Setenta y dos.- Rubro: Timbres Fiscales.-

19 Valor: Un mil doscientos sucres.- Código: Ciento un mil ciento

20 treinta y tres.- Año: Setenta y dos.- Rubro: Asistencia Social.-

21 Valor: Dos sucres.- SON: UN MIL DOSCIENTOS DOS SUCRES.- TOTAL:

22 Un mil doscientos dos sucres.- ADEF.- Liquidador.- (Hay un se-

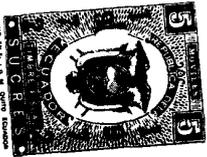
23 llo que dice: "Jefatura de Recaudaciones de Pichincha - Quito -

24 Ecuador - Recibido hoy - CAJA - TRES - Veintiocho julio mil nove-

25 cientos setenta y dos - CAJA - TRES - Fabián Herrera E.").- Jefe

26 de Recaudaciones o RecibidorV- "RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE -

27 UNICO COMPROBANTE DE PAGO.- Uno-R. un millón sesenta y cuatro



Handwritten signature or initials.

1 de Recaudaciones de Pichincha.- Fecha: Agosto primero - seten-

2 ta y dos.- Recaudación Directa.- Nombre: Eduardo Cousin - Raúl

3 Cousin.- Por concepto de: Carátula.- Cuantía: Dociientos mil

4 sures.- Notaría Primera.- Código: Ciento un mil setecientos.-

5 Año: Setenta y dos.- Rubro: Derechos y Tasas Judiciales.- Va-

6 lor: Cien sures.- SON: CIENTO SURES.- TOTAL: Cien sures.-

7 rl.- Liquidador.- (Hay un sello que dice: "Jefatura de Recau-

8 daciones de Pichincha - Quito-Ecuador - Recibido hoy - CAJA - CIN-

9 CO - Primero agosto mil novecientos setenta y dos - CAJA - CINCO

10 Fabián Herrera E.").- Jefe de Recaudaciones e Recibidor.".- --

11 Entrelíneas: PRODUCTOS.- Vale.

12
13 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello,

14 confiero esta TERCERA COPIA sellada y firmada, en Quito, a pri-

15 mero de agosto de mil novecientos setenta y dos.

GVC/

16 El Notario,



17
18 Dr. Vladimiro Villalba
19 ABOGADO

20 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
21 y sentencia de aprobación bajo el N° 1391 del Registro
22 Mercantil, Tomo 403, se fijó un extracto de las seis sures
23 para conservarlo por seis sures de acuerdo con la ley,
24 queda archivado una copia de este instrumento.

25 Quito, a 14 de septiembre de 1942

26 El Registrador

27 bat